

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 13 de Marzo 2020.
DRHE- SEIA- 0511 -2020

Señor
Carlos Antonio Rodríguez González
Promotor del proyecto:
Residencial Unifamiliar
E. S. M.

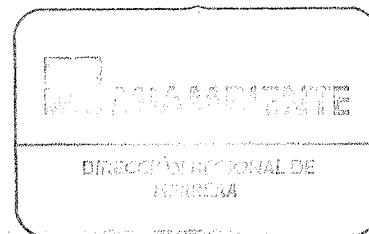
Señor Rodríguez González:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**RESIDENCIAL UNIFAMILIAR**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, en la provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 4. subpunto 4.1 (página 13) del Estudio de Impacto Ambiental, se indica información sobre un promotor distinto al presentado en el resto del EsIA y la documentación.
2. En el punto 5.5 (página 21) del Estudio de Impacto Ambiental, en infraestructura a desarrollar, se indica que el área total de construcción del proyecto es de 231.42 m²; sin embargo debido a que el edificio consta de dos plantas se observó en el plano presentado que el área total de construcción es mayor a lo indicado por lo tanto debe:
 - a. ¿Definir el área real total de construcción del proyecto?

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,



Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c. Expediente

AQ/yb

Hoy 17 de Marzo de 2020
siendo las 2:10 de la tarde
notifico personalmente a Carlos
Antonio Rodríguez González de la presente
docum en el DIA 17 de Marzo PRHE- 0511-2020
Luisito Quintero
Notificado 10-81-136
6-709-540